

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

clave: de-cel-re-01

Recepción de Trámite de Pasaporte

 Dependencia Responsable: **OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

 Titular de la Dirección: **L.C.C. KARLA BERENICE PÁRAMO GONZÁLEZ**

Tipo de usuario: Indistinto

Documento o servicio que se obtiene: Pasaporte

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Sujeto a disponibilidad que proporcione la SRE

Vigencia del trámite o servicio: Ver observaciones y notas

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) responsable(s): Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores/Secretaría de Relaciones Exteriores

Domicilio: Plaza Veleros, Local 1, Planta Baja, Colonia del Parque, C.P. 38010

Teléfono(s): 01 (461) 612 0352/613 1087/159 0371/159 0372

Correo electrónico: kparamo@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Comparecencia y llenado de solicitud.	NA	NA
2. Acta de nacimiento original reciente certificada por oficial de registro civil (de registro no extemporáneo).	✓	1
3. Un documento de identificación en original con fotografía (ver observaciones).	✓	1
4. Cuatro fotografías tamaño pasaporte (4.5x3.5cms) tomadas lo más cercana a su rostro, sin lentes, cabeza y oídos descubiertos, a color con fondo blanco y que haya sido tomada con una anterioridad no mayor a 30 días (sin retoque).	✓	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

En el requisito 3.

Identificaciones aceptadas:

- Exclusivo Menores de 7 años: Carta del pediatra o médico familiar en hoja membretada que contenga número de cédula profesional de doctor, nombre del menor y de los padres, certificando el tiempo de ser el médico del menor, con una vigencia no mayor de 90 días. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma (legibles), nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cedula profesional. Los padres deberán presentarse con una identificación oficial autorizadas por la SRE.
- Mayores de 7 años y menores de 18: Cédula de identidad personal; o certificado de estudios; o constancia escolar con sello en fotografía. Los padres deberán presentarse con identificación oficial autorizadas por la SRE.
- Mayores de 18 años: Cédula de identidad ciudadana; o cédula profesional; o título profesional; o credencial para votar vigente; o credencial de seguridad social y servicios médicos IMSS, ISSSTE, SSA, PEMEX (adicionando vigencia de derechos o último recibo de nómina); o credencial para jubilados o pensionados; o credencial de INAPAM; o carta de pasante, o carta de naturalización; o matrícula consular vigente; o declaratoria de nacionalidad; o certificado de nacionalidad; o credencial para personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la familia (DIF).

En el requisito 2.

- Registros Extemporáneos: es decir, aquellas personas mayores de edad que fueron registradas después de tres años de vida y las personas menores de 18 años registradas después del primer año de vida. Requieren presentar un

documento complementario y constancia de extemporaneidad emitida por la Dirección general del Registro Civil del Estado, según el caso:

Mayores de edad:

- Acta de nacimiento original en formato reciente de un(a) hermano(a) mayor, papá o mamá nacido en territorio nacional y que cuente con registro de nacimiento antes de los tres años de vida o acta de matrimonio de padres siempre y cuando contrajeran matrimonio antes de que el interesado naciera o certificado de primaria del interesado siempre y cuando concluyera la primaria antes de 14 años cumplidos.

Menores de edad:

- Menores de 18 años, opcionalmente podrán presentar además de los complementos de mayor de edad constancia de alumbramiento.

Renovación de Pasaporte:

- Mayores de edad, presentar el pasaporte a canjear, adicionalmente Si:
 - a. El pasaporte a canjear fue elaborado antes de 1995, o en algún Consulado o Embajada de México en el Extranjero deberá acreditar identidad y nacionalidad (requisito 2 y 3);
 - b. Si, en el pasaporte a canjear, el interesado era menor de edad y actualmente es mayor de edad requiere una identificación válida para acreditar su identidad (ver requisito 3).

Menores de edad, anexar acta original reciente, identificación de sus padres e identificación del menor según la edad.

En caso de extravió, robo, mutilación o daño al pasaporte se levantará un acta según el caso ante el Ministerio Público, y además presentará documentos como primera vez.

Costos

- Un año \$755.00 (1 año \$525.00 derechos federales más \$290.00 de derechos municipales).
- Tres años \$1,325.00 (3 años \$1,095.00 derechos federales más \$290.00 de derechos municipales).
- Seis años \$1,735.00 (6 años \$1,505.00 de derechos federales más \$230.00 de derechos municipales).
- Diez años \$2,545.00 (10 años \$2,315.00 derechos federales más \$230.00 de derechos municipales)
- 4 fotografías \$53.00.
- Copias \$1.00 cada una.

Notas:

- El pago federal se paga en el banco, el municipal en la oficina.
- Vigencia de un año sólo aplica para menores de 3 años.
- Menores de 18 años y mayores de 6 años, sólo podrán pagar por tres o seis años.
- A personas mayores de 60 años se les hará un 50% de descuento en Derechos Federales; así como a las personas discapacitadas quienes deberán comprobar su discapacidad, presentando certificado médico o constancia de Institución Oficial como ISSSTE, IMSS, Centro de Salud, DIF, que textualmente exprese ser una discapacidad permanente e irreversible o credencial del DIF.
- El tiempo máximo para recoger el pasaporte es de 30 días.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública (artículo 28, fracción V).
- Ley de Nacionalidad.
- Ley Federal de Derechos.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales de operación para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional.
- Acuerdo por el que se dan a conocer lineamientos para el trámite de pasaporte.

- Reglamento Interior de la S R E.
- Convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio, derivado de la descentralización federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de septiembre de 1996.
- Disposiciones Administrativas para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 6, fracción XVI, Incisos a, b y c).
- Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.